

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 303

QUILLON, MARZO 10 DEL 2014

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo de fecha 10-03-2014
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre del 2012 Del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por el D.F.L. N° 1/19.074 del 2002.

DECRETO:

- 1.- Contrátese a la Sra. **ADRIANA ANDREA PEREZ MORA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como **ASISTENTE DE SALA** en Escuela F-338 "Amda.Ch.Navarrete" de Quillón.
- 2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 10 de Marzo del 2014 y hasta el 28 de Febrero del 2015 con una jornada de 44 horas cronológicas. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.
- 3.- Cancélese sus remuneraciones pactadas, con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/UZG/CSS/LKJ/tsj.-
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO.DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 10 días de del año 2014 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **DON ALBERTO RAUL GYHRA SOTO** RUT. N° [REDACTED] con domicilio en El [REDACTED] y Doña **ADRIANA ANDREA PEREZ MORA**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 25 de Diciembre de 1987 domiciliada en [REDACTED] [REDACTED] de estado civil Casada y procedente de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **ASISTENTE DE SALA** en el Establecimiento Educacional **Escuela F-338 "AMDA.CHAVEZ NAVARRETE** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 210.000 (Doscientos diez pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán **MENSUAL**, por **MES**, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

P

4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 28 de Febrero del 2015** y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Doña **ADRIANA ANDREA PEREZ MORA**, ingresó al servicio el **10 DE MARZO DEL 2014**

FIRMA DEL TRABAJADOR
ADRIANA A. PEREZ MORA
C.I. [REDACTED]

FIRMA DEL EMPLEADOR
ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
C.I. [REDACTED]

4

P